fondo ganadero

61 Firma:

FONDO GANADERO
Dirección
Administrativa

FG-UOC Nº 02/11

Asunción, 10 de enero de 2011.-

Señor Director:

Ref: Contratación de Locación de Inmuebles, de la Oficina Regional de Pedro Juan Caballero.

Con relación al contrato de alquiler de la Oficina Regional de referencia, la cual tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre 2010 y; considerando la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 44º, Disposiciones Generales, expresa que "***Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa***". Así mismo, el Dictamen Nº 45/10 de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, por la cual autoriza a emitir Certificados de Disponibilidad Presupuestaria con el Objeto del Gasto consignado en el presupuesto vigente, modificaciones presupuestarias; anteproyecto; proyecto de presupuesto y/o plurianual.

Por tanto, teniendo en cuenta que el canon mensual pagado actualmente en concepto de alquiler no sobrepasa el límite establecido en el artículo citado precedentemente, conforme al cuadro que se describe a continuación:

Propietario:	**ADELAIDA FLEITAS RAMÍREZ**		
RUC	**3840490-7**		
Descripción	**Canon mensual**	**Total Gs.**	**Dirección**
Alquiler Oficina Regional P.J.C.	2.100.000.-	25.200.000.-	Carlos Antonio López esq. Alberdi – P.J.C.
Garantía de Alquiler de la Oficina Regional P.J.C.	2.100.000.-	2.100.000.-	----------

Cabe manifestar que el Fondo Ganadero, a fin de cumplir cabalmente sus fines y objetivos, tiene la necesidad de habilitar la oficina regional en la localidad de Pedro Juan Caballero, ya que la misma se encuentra en zona eminentemente ganadera; y permite a la Institución brindar un mejor servicio a los productores con la asistencia técnica oportuna. Así mismo, al no disponer de recursos para la construcción de oficinas regionales, se debe recurrir al alquiler para estas oficinas.

Por lo expuesto precedentemente, es parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones, proceder a la Locación de Inmuebles para las oficinas regionales del Fondo Ganadero en las mencionadas localidades.

FONDO GANADERO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIVISIÓN UOC

Abog. TERESA WAGNER
Jefa Interina de la División UOC